

La Madre Tierra ha venido evolucionando hace 4.500.000.000 de años, a partir de elementos abióticos, luego se incorpora en su dinámica los elementos bióticos y en el momento actual estamos interrelacionados con ellos, provocando grandes transformaciones que han modificado muchos procesos naturales, los cuales se están revertiendo contra nosotros mismo, lo que da lugar a que la especie humana pudiera desaparecer. Así que la Tierra continuará evolucionando con o sin nosotros en la medida que sigamos perturbando su equilibrio ecosférico. Por este motivo los movimientos y organizaciones sociales organizaron en Mérida, Venezuela, el 20 de marzo de 2010 una Cumbre Nacional acerca de los cambios climáticos y los derechos de la Madre Tierra para elaborar una declaración que será presentada ante la Conferencia Mundial de los Pueblos y Cambios Climáticos y los Derechos de la Madre Tierra en Cochabamba, Bolivia del 19 al 22 de abril de 2010, en esta declaración se propone los derechos de la Madre Tierra y los deberes u obligaciones de la especie humana para con esos derechos que garanticen la continuidad del ser humano en el proceso de evolución de ella.

EN EL AMBITO DE LOS DERECHOS EMERGENTES DE LA MADRE TIERRA (PACHAMAMA):

Reconocemos:

1. La necesidad de entender que el cambio climático es una oportunidad para avanzar en la profundización del catálogo de derechos humanos hasta ahora reconocidos como derechos de primera, segunda y tercera generación. -En virtud de lo anterior, la especie humana debe ahora tener mas obligaciones que derechos para con la Madre Tierra.
2. La condición de los derechos de la Madre Tierra da cuenta en definitiva de los derechos emergentes de las generaciones futuras (carácter transgeneracional) convertidos hoy principalmente en obligaciones de las generaciones actuales.
3. La noción de derechos colectivos emergentes está fundada en el arropamiento que de los mismos hace la Madre Tierra en su condición de nuevo sujeto de derecho a través de los cuales se garantizan los de las generaciones futuras.
4. Un Tribunal Internacional de Justicia Ecológica tendría como fundamento la obligación de establecer estrategias e implementar acciones en las cuales haya una reversión de la carga de la prueba en cuanto al impacto que sobre el Planeta Tierra pueda causar una determinada actividad humana. En este sentido, el Tribunal tendría competencia para aplicar aun de oficio y sin juicio previo sanciones a empresas, Estados, corporaciones e individuos, partiendo de la aplicación real y efectiva del principio precautorio *in dubio pro natura* recogido en la Declaración de Principios de la Cumbre de la Tierra de 1992 (Cumbre de Río). Es decir que pudiera sancionar y suspender, en los casos en que sea necesario, la participación y expansión de las grandes corporaciones, multinacionales y transnacionales como principales responsables de las consecuencias de los cambios climáticos, en las políticas, planes y programas de los proyectos agro-productivos actuales, públicos y privados.

Premisas para un catálogo de Derechos de la Madre Tierra:

EL reconocimiento de la Madre Tierra como titular de derechos que existen desde antes de la existencia de la humanidad, exige necesariamente la transformación del concepto tradicional de sujeto de derecho propio de una visión antropocéntrica de intervención de la naturaleza.

1. Los derechos de la Madre Tierra incluyen a la totalidad de los derechos humanos consagrados y aun los que no figuren expresamente.
2. En este sentido, los derechos emergentes de la Madre Tierra serían así el resultado de la conjunción de un conjunto de derechos nuevos de las generaciones futuras que se configuran en obligaciones de las generaciones presentes.
3. El nuevo sujeto de derecho es la Madre Tierra, pero por el interés general o difuso que implica su ejercicio, nada impide que estos derechos tengan un destinatario más específico que serían los hombres y mujeres

que se puedan erigir en su nombre.

4. El carácter de estos sujetos de derecho que actúan en nombre de la Madre Tierra lo hacen con una finalidad muy concreta: evitar cualquier actividad que ponga en peligro el buen vivir, primero del Planeta y luego de la especie humana.
5. La premisa más importante de los derechos de la Madre Tierra lo constituye el carácter territorial de los mismos, es decir, todo espacio rico en diversidad biológica y cultural (tangibles e intangibles) le da contenido a los derechos de la Madre Tierra. Ese sería el carácter territorial de los derechos emergentes.
6. En virtud de lo anterior, los derechos territoriales son aquellos que son reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas, a las comunidades campesinas y rurales y a las comunidades locales o a cualquier otra, que se erijan en nombre de la Madre Tierra para promover acciones de justicia que busquen su cuidado y el buen vivir.
7. Los derechos de la Madre Tierra se desarrollan y configuran a través de derechos territoriales, los cuales serían la complementación de los derechos indígenas, de los derechos de los agricultores o de los derechos de otros colectivos sociales que requieren del territorio, de la tierra y de los recursos para garantizar su propia sobre-vivencia.
8. Los derechos de la Madre Tierra entrarían dentro de la categoría de derechos que hemos denominado derechos colectivos emergentes. Estos tienen por objeto garantizar los bienes comunes (públicos) de la humanidad, para preservar la vida en y del Planeta Tierra y la continuidad de la especie humana.
9. La noción de emergencia de derechos colectivos, se fundamenta en la idea de la aparición de nuevos actores sociales sujetos también de nuevos derechos emergentes. Pero también se manifiesta en la idea del establecimiento junto a los derechos, de obligaciones para con las generaciones futuras, pero sobre todo, de compromisos con la Madre Tierra. El ejercicio aquí de un derecho es indisoluble a la materialización de una obligación.
10. Uno de los aspectos centrales de estos derechos, es que tanto su ejercicio como su materialización se produce “*de abajo hacia arriba*”, es decir, desde los propios sujetos de derechos. Un sujeto de derecho es aquel a quien va dirigida una norma en la cual se establecen derechos y obligaciones. En consecuencia, un sujeto de derecho es también el destinatario de una norma.
11. El ejercicio de estos derechos colectivos emergentes puede darse también mediante la definición e implementación de políticas públicas “*desde abajo*”; la cual se convertiría en un instrumento y en un mecanismo para el ejercicio de derechos reconocidos en el ámbito nacional e internacional.

DEBERES U OBLIGACIONES DE LA ESPECIE HUMANA PARA CON LA MADRE TIERRA

Reconocemos:

1. La valoración y darle la prestancia apropiada a los conocimientos de nuestras civilizaciones ancestrales, indígenas y campesinos, útiles para el conocimiento de nuestra agrobiodiversidad amenazada por los cambios climáticos.
2. El hecho de acompañar a las fuerzas sociales de cambio considerando la participación amplia, formativa y efectiva en la implementación de acciones para mitigar los cambios climáticos y aminorar las consecuencias suscitadas.
3. La falta de liderazgo y voluntad política mundial y de estrategias adecuadas y eficientes para combatir las causas y enfrentar las consecuencias de los cambios climáticos.
4. El resguardo de la transferencia intergeneracional de los saberes tradicionales a las generaciones futuras y de nuestra interculturalidad tropical, base de la cultura por la vida, que se ve amenazada por los cambios climáticos irreversibles los cuales han llegado para quedarse
5. La especulación financiera suscitada en la comercialización de los sumideros de carbono.
6. La pérdida de nuestros recursos biológicos y su sustento así como por

la pérdida de la agrobiodiversidad lo que potencialmente hará que los gobiernos se debiliten en la gestión de políticas públicas.

7. La presencia de políticas públicas agroecológicas a objeto de prevenir, corregir y mitigar los impactos de las energías y sustancias contaminantes en la degradación de los suelos.

8. Que los cambios climáticos afectan desigualmente nuestros territorios rompiendo la relación del equilibrio ecológico, social, económico y espiritual.

9. Los tipos de hambre que continuamos padeciendo, en especial, los asociados a los cambios climáticos, el de las sequías, inundaciones y demás fenómenos naturales, lo cual genera más precariedad, pobreza y exclusión.

10. El despilfarro energético y la expoliación de los elementos naturales que la agricultura industrial impone, produciendo un 34% de los gases de invernaderos evidenciando el entrapamiento que significan los modelos científicos tecnológicos dominantes de producción agrícola.

11. Los cambios en los procesos de floración y maduración de distintas especies de plantas alimenticias y medicinales, que están afectando la producción en los diferentes espacios de la economía agrícola y en consecuencia, la seguridad y soberanía agroalimentaria.

12. La sociedad humana debe ser preventiva y actuar ante los embates socio-ambientales que generan las migraciones causadas por los problemas ambientales.

13. Algunos principios que debemos tomar en cuenta en nuestro accionar como el de precaución, de irreversibilidad cero, recolección sostenible, vaciado sostenible donde la explotación de los recursos sea menor a la tasa de renovación.

Propuestas de obligaciones o deberes:

1. Reducir el consumo de bienes y servicios porque a medida que ello ocurra habrá mayor explotación de elementos naturales y mayor contaminación de ellos al usar los medios naturales como sumideros de los residuos gaseosos, líquidos y sólidos generados por las actividades humanas. Además reusar y reciclar los residuos sólidos.

2. Consumir directamente mas productos naturales agroecológicos porque permitiría ahorro energético en los procesos agrícolas e industriales.

3. Educar la conciencia en el ser humano a través de la integración del sentir, pensar y actuar en la persona a fin de educar para la vida a objeto de lograr un individuo responsable con el cuidado de la madre Tierra.

4. Implementar y consolidar los conocimientos, leyes, tecnología, organización social, políticas, planes, programas y proyectos que permitan reducir, controlar y adaptarse a los cambios climáticos.

5. Emplazar a quien(es) tenga(n) responsabilidad(es) formales-morales jurídicas y políticas dentro del juego de poder económico mundial:

6. Iniciar, a partir de ahora, procesos inmediatos de sustitución de la energía fósil petróleo. Esto implica que para el año 2020 debemos llegar como sociedad planetaria a una disminución aproximado del 35 al 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo como referencia los valores ubicados en el año de 1990.

7. Solicitar reconocimiento y compensación por parte de las naciones responsables del mayor emisión de gases de efecto invernadero. Y en general cualquier proyecto que involucre el uso de los recursos naturales.

8. Reconocer a los refugiados y desplazados por razones ambientales, y recompensarles por los agravios ecológicos ocasionados por los cambios climáticos, deteniendo la nefasta degradación de la vida humana y ambiental en los espacios sociales agroproducidos.

9. Prohibir el uso definitivo de tecnologías ambientalmente peligrosas que incrementarán las consecuencias actuales producidas por los cambios climáticos, por el alto nivel de contaminación residual y de efectos irreversibles e inter-actuales con el ambiente y la salud humana; tecnologías peligrosas como la energía nuclear, ensayos militares, agrocombustibles, captura de carbono, la nanotecnología y la transgénica entre otras tecnologías.

10. Promover, impulsar, consolidar y masificar el uso de tecnologías

apropiadas, endógenas y ambientalmente sustentables, las cuales sirvan de antidotos en la recuperación y preservación de los recursos naturales, en especial los bosques y aguas. Otras tecnologías como el uso de la energía solar, eólica, agua y biogás, así como ahorro energético en la producción de biomasa deben fomentar su aplicación.

11. Promover, impulsar y practicar incansablemente las técnicas agroecológicas, con la finalidad de lograr la producción de oxígeno, agua, suelo y alimentos para satisfacer las necesidades vitales humanas, a objeto de establecer definitivamente las bases de la soberanía y seguridad agroalimentaria de la población mundial.

12. Exigir y fomentar iniciativas productivas así como procesos de formación y fomento de la investigación en el área de la agrobiodiversidad, la cual constituye la principal eco-base material de la ciencia y tecnología agroecológica.

13. Introducir medidas para el uso y distribución de la tierra y otros recursos naturales de producción en el mejoramiento y capacidad de uso de la agrobiodiversidad, basándonos en los conocimientos y diálogo de saberes ancestrales y tradicionales.

14. Garantizar la equidad de género en los espacios de participación político y socio productivo promoviendo relaciones en armonía con la interculturalidad y la integralidad con el ecosistema.

15. Revalorar la inmensa variedad de la agrobiodiversidad tropical sobre la base de nuestra soberanía y seguridad agroalimentaria, confiriendo el prestigio social y el beneficio colectivo de los preservadores originarios (indígenas y campesinos) quienes en su consuetudinario y armónico trabajo con la naturaleza, nos obligan a interpretar los derechos emergentes que ellos reflejan en su largo e histórico devenir.

16. Confeccionar estrategias de adaptabilidad social, ambiental y productiva en nuestros espacios sociales, desde la valoración y debate permanente de las múltiples complejidades producidas por los cambios climáticos.

17. Conformar grupos locales y de base social para impulsar dinámicas de formación y movilización que enfrente la actual crisis en todos los niveles, desde la perspectiva de los niños, mujeres, hombres, pueblos originarios y generaciones venideras entre otras.

18. Luchar por espacios de participación proponiendo, desarrollando y ejerciendo controlaría social en cualquier nivel nacional, regional y local-comunitario, de políticas públicas tendientes a reducir los cambios climáticos.

19. Hacer efectiva la conservación integral, preservación y uso sustentable de la agrobiodiversidad a cualquiera de las políticas, planes, programas y proyectos públicos y privados como estrategia para - efectiva y sustancialmente - disminuir los cambios climáticos y reducir el hambre y la pobreza.

20. Declarar por parte de los pueblos latinoamericanos a la selva Amazona como zona de esencial importancia en la regulación de los cambios climáticos de nuestros países y órgano vital de la Pachamama.

21. Apoyar la medida de crear en territorio venezolano al Parque Nacional El Caura como el único Parque que comprenda una gran cuenca hidrográfica y representaría el Parque Nacional más grande del mundo en selva tropical.

22. Impedir la instalación de plantas nucleares en América Latina por los peligros que corren por la contaminación radiactiva, por otra parte no existe tratamiento adecuado de los residuos radiactivos, los cuales se quieren enterrarlos en la tierra o hundirlos en el fondo de los océanos.

23. Hacer efectivo la conservación integral, preservación y uso sustentable de la agrobiodiversidad.

Esta declaración fue discutida, en varias mesas de trabajo, por los 84 participantes, en el evento organizado por el IPIAT, CEPESAL, CFI, el 20 de marzo de 2010 en la ciudad de Mérida, Venezuela, acumulando desde entonces la adhesión de numerosos colectivos internacionales y nacionales.